



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

(01) Alcaldía
 Ref.: GMBC/ACL/mcsa
 Expte.: Autorización Terrazas
 Trámite: Autorización y ampliación de la superficie destinada a terrazas

Resolución del Alcalde por la que autoriza a los establecimientos destinados a hostelería, restauración y terrazas, bares y cafeterías, afectados por las restricciones impuestas a su funcionamiento, las ocupaciones del dominio público con mesas y sillas al aire libre que sean susceptibles de obtener licencia conforme a la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias acordó el 16 de enero de 2021 elevar a la isla de Gran Canaria a nivel de alerta 3 con efectos desde las 00:00 horas del lunes 18 de diciembre, publicándose dicho acuerdo el domingo 17 de enero de 2021 en el semáforo de incidencia acumulada (IA) del portal del Gobierno de Canarias www.gobiernodecanarias.org/principia/coronavirus/semáforo, con una vigencia de 14 días, susceptible de revisión. las cuales se han llevado a cabo con ampliación de nivel 3 de alerta hasta el 21 de febrero de 2021

SEGUNDO.- Conforme al acuerdo de Gobierno de 7 de enero de 2021 por el que se aprobaron medidas específicas y temporales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, supuso para la hostelería, restauración y terrazas, bares y cafeterías de la isla de Gran Canaria en alerta 3 las siguientes medidas específicas:

- Cierre de las zonas interiores de los establecimiento
- Aforo del 50% autorizado en terrazas al aire libre, con una distancia de al menos 2 metros entre sillas de mesas colindantes y una ocupación máxima de 4 personas.

TERCERO.- Teniendo en cuenta la situación económica generada por estas medidas restrictivas en una situación de estado de alarma, alerta 3 para la Isla de Gran Canaria y para limitar los daños al sector hostelero cuya actividad ha venido estando suspendida en diferente periodos y de diferente forma desde la original declaración del estado de alarma, se decretó por el Alcalde en fecha 19 de enero de 2021:

"Autorizar a los establecimientos destinados a hostelería, restauración y terrazas, bares y cafeterías, afectados por las limitaciones impuestas a las zonas interiores de los mismos, las ocupaciones del dominio público con mesas y sillas al aire libre que sean susceptibles de obtener licencia conforme a la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas".

CUARTO.- Justificado por la favorable evolución de la pandemia en la isla de Gran Canaria, consecuencia de nivel de alerta 3 en la que ha estado desde el 18 de enero hasta el 21 de febrero de 2021, la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias ha acordado el 21 de febrero de



X006754ed1181013e48076526d030e0a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ	16/03/2021 14:12
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	16/03/2021 14:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/03/2021 15:12



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

(01) Alcaldía
Ref.: GMBC/ACL/mcsa
Expte.: Autorización Terrazas
Trámite: Autorización y ampliación de la superficie destinada a terrazas

20121 retornar a la isla de Gran Canaria a nivel de alerta 2 con efectos desde las 00:00 horas del lunes 22 de febrero, publicándose dicho acuerdo el domingo 21 de febrero de 2021 en el semáforo de incidencia acumulada (IA) del portal del Gobierno de Canarias www.gobiernodecanarias.org/principa/coronavirus/semáforo, con una vigencia de 7 días.

QUINTO.- Conforme a Resolución de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno, de 21 de enero de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, el nivel de alerta 2 supone para la hostelería, restauración y terrazas, bares y cafeterías de la isla de Gran Canaria en alerta 3 las siguientes medidas específicas:

“En el nivel de alerta 2 no se podrá superar el 75% del aforo autorizado en terrazas al aire libre y el 50% en espacios interiores. La ocupación máxima por mesa o grupo de mesas será de 6 personas y de 2 por grupo de clientes en barra. No podrá prestarse el servicio de bufé o autoservicio en espacios interiores. Se establece el cierre completo de los establecimientos antes de las 23:00 h.”.

SEXTO.- Por decreto 14/2021, de 11 de marzo, del Presidente, se aprueban medidas específicas y temporales, en el ámbito de las islas de Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura,- denominado como alerta 2 reforzada- en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, de aplicación especial y prevalente respecto del Decreto 94/2020, de 23 de diciembre, del Presidente y sus sucesivas actualizaciones, lo que supone la libertad de circulación de las personas en horario nocturno entre las 22:00 h y las 06:00 h. Y estancia de personas en espacios de uso público como privado, cerrados o al aire libre, supeditada a que no se supere el número máximo de 4.

SÉPTIMO.- De acuerdo a la resolución de la Secretaría General de Presidencia de Gobierno de 12 de marzo de 2021, se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueban medidas específicas y temporales, en el ámbito de las islas de Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura, de aplicación especial y prevalente respecto del Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020 y sus sucesivas actualizaciones. lo que supone para la *hostelería, restauración y terrazas, bares y cafeterías de la isla de Gran Canaria en alerta 2 reforzada las siguientes medidas específicas:*



X006754ed1181013e480765260030e0a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ	16/03/2021 14:12
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	16/03/2021 14:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/03/2021 15:12

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

(01) Alcaldía
Ref.: GMBC/ACL/mcsa
Expte.: Autorización Terrazas
Trámite: Autorización y ampliación de la superficie destinada a terrazas

"Terrazas al aire libre 50% del aforo. En el interior 50% del aforo.

- *Comensales por mesa: 4*
- *Cierre completo del establecimiento antes de las 22:00 h.*
- *Consumo en barra: grupos de máx. 2 personas y espacios señalizados.*
- *Bufé y autoservicio en interior prohibido. Permitido al aire libre".*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La ocupación de la vía pública mediante mesas y sillas se considera uso común especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.1 b) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, encontrándose por ello dicho uso común especial del dominio público, sujeto a licencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 del citado texto legal.

SEGUNDO.- La Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de Terrazas en Suelo Público, con publicación en el Boletín Oficial de La provincia nº 65 de 29 de mayo de 2019, establece en su artículo 1.2:

"El otorgamiento de la autorización de terraza tiene carácter discrecional, en cuanto que entraña a su titular la facultad de ejercer un uso espacial del espacio público, respetando como presupuesto mínimo exigible, en todo caso, las características técnicas y objetivas y las condiciones sustanciales que se establecen en la presente ordenanza."

Por otro lado, el artículo 3.3 de la ordenanza, apartado definiciones, establece cuales son los establecimientos autorizables y pueden optar a obtener licencia o autorización.,

TERCERO.- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUARTO.- Resolución de 19 de junio de 2020 de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno de Canarias, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.



X006754ed1181013e48076526d030e0a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ	16/03/2021 14:12
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	16/03/2021 14:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/03/2021 15:12



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

(01) Alcaldía
Ref.: GMBC/ACL/mcsa
Expte.: Autorización Terrazas
Trámite: Autorización y ampliación de la superficie destinada a terrazas

QUINTO.- Resuelve primero de la Resolución de 23 de junio de 2020 el Alcalde por la que se establecen medidas que afectan a los ámbitos de los servicios públicos de terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración, de los locales sociales y centros cívicos, del servicio público de transporte de viajeros de Guaguas Municipales, de las instalaciones deportivas, del sector del taxi, y de las áreas infantiles y aparatos biosaludables; y todo ello con motivo de la aplicación del Acuerdo del Gobierno de Canarias, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2020, por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

SEXTO.- Artículo 8 del Decreto Ley 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.

SÉPTIMO.- Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

OCTAVO.- Resolución de 1 de marzo de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

NOVENO.- Decreto 14/2021, de 11 de marzo, del Presidente, por el que se aprueban medidas específicas y temporales, en el ámbito de las islas de Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, de aplicación especial y prevalente respecto del Decreto 94/2020, de 23 de diciembre, del Presidente y sus sucesivas actualizaciones.

DÉCIMO.- Resolución de 12 de marzo de 2021 de la Secretaría General de Presidencia de Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueban medidas específicas y temporales, en el ámbito de las islas de Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura, de aplicación especial y prevalente respecto del Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020 y sus sucesivas actualizaciones.



X006754ed1181013e48076526030e0a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ	16/03/2021 14:12
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	16/03/2021 14:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/03/2021 15:12



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

(01) Alcaldía
 Ref.: GMBC/ACL/mcsa
 Expte.: Autorización Terrazas
 Trámite: Autorización y ampliación de la superficie destinada a terrazas

DÉCIMOPRIMERO.- Resolución nº 7424 de 15 de marzo de 2021 del Alcalde por la que se aprueban medidas específicas y temporales, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto 14/2021, de 11 de marzo del Presidente del Gobierno de Canarias.

A la vista de la reducción de aforo, limitación de permanencia de personas y hora de cierre de establecimientos de hostelería, medidas restrictivas adoptadas en estado de alarma y de acuerdo con el nivel de alerta 2 reforzado decretado desde el Gobierno de Canarias o nivel superior, y con el fin de paliar en alguna medida la situación económica causado en este estado de alerta sanitaria y las restricciones señaladas, procede la adopción de medidas adecuadas y proporcionadas para limitar los daños a la al sector hostelero cuya actividad ha venido estando suspendida den diferente periodos y de diferente forma desde la original declaración del estado de alarma y cuyo funcionamiento se encuentra sometido actualmente a importantes limitaciones en la actual situación de crisis sanitaria.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, dada la situación excepcional ocasionada con motivo de las nuevas restricciones impuestas por el acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado el día 12 de marzo de 2021, se **resuelve:**

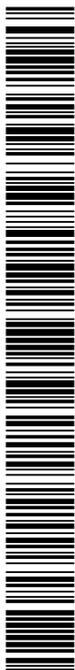
PRIMERO.- Tras la tramitación del procedimiento correspondiente, autorizar a los establecimientos destinados a hostelería, restauración y terrazas, bares y cafeterías, afectados por las restricciones impuestas a su funcionamiento, las ocupaciones del dominio público con mesas y sillas al aire libre que sean susceptibles de obtener licencia conforme a la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas.

SEGUNDO.- Dicha ocupación requerirá la presentación **de solicitud** a través de la sede electrónica municipal, procediendo los Servicios competentes a su tramitación.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde

AUGUSTO HIDALGO MACARIO



X006754e01181013e48076526d030e0a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ	16/03/2021 14:12
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	16/03/2021 14:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/03/2021 15:12

2021 - 7585

LIBRO

16/03/2021 15:57

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

(01) Alcaldía
Ref.: GMBC/ACL/mcsa
Expte.: Autorización Terrazas
Trámite: Autorización y ampliación de la superficie destinada a terrazas

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

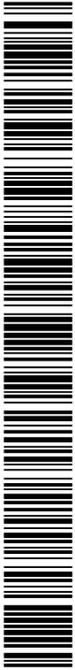
Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

EL Jefe de Secretaría de Alcaldía
(Resolución 7533/2018, de 15 de marzo)
ALEXIS CANO LOPEZ



X006754ed1181013e48076526030e0a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ALEXI CANO LÓPEZ	16/03/2021 14:12
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	16/03/2021 14:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	16/03/2021 15:12